

FRENTE A FRENTE: PROYECTOS EDUCATIVOS Y PROYECTOS MIGRATORIOS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN CANARIAS*

María Inmaculada González Pérez y
Esther Torrado Martín-Palomino
Universidad de La Laguna

RESUMEN

Una de las características actuales de la sociedad canaria es el intenso dinamismo de su población generado por los flujos migratorios. La educación no ha permanecido ajena a estos cambios tanto en ámbitos formales como no formales. Ello supone nuevos retos para las instituciones en general, y para los profesionales, en particular, si se quiere hacer efectivo uno de los derechos fundamentales: la educación. El presente artículo pretende contribuir a este objetivo analizando los proyectos migratorios de un grupo de menores extranjeros en Canarias, los proyectos educativos de centro que rigen actualmente la práctica educativa de los Centros de Atención a Menores Extranjeros no Acompañados (CAME) y los proyectos educativos individuales, con el fin de identificar puntos de encuentro y desencuentro entre las propuestas realizadas por los educadores y los anhelos e intereses de los menores extranjeros no acompañados residentes en Canarias. Por último, también es objeto de análisis la importante oferta formativa externa a los CAME que completa la labor que éstos desarrollan.

PALABRAS CLAVES: Menores extranjeros no acompañados, educación no formal, proyectos educativos de centro, proyectos educativos individuales, proyectos migratorios.

ABSTRACT

The recent phenomenon of emigration flows generates an intense dynamism, being particular present in Canary Islands. Education, in its formal and non-formal modes, is being influenced by the resulting changes, which implications must be solved by institutions in general, and professionals in particular, if they want the fundamental right of education to be effective. This paper tries to contribute to this objective to find agreements and disagreements between the proposals designed by educators, and the interests and wishes of unaccompanied under-sixteen foreigners the migratory projects of a group of unaccompanied under-sixteen foreigners, the individualized educational plans for those unaccompanied children, and the educational plans of the centres were they live, which determine its educational practice. Finally, the training offer external to these centres was analyzed because it completes its educational effort.

KEYWORDS: Minor foreigners without company, informal education, educative projects for centres, individual educative projects, migratory projects.



INTRODUCCIÓN

El incesante incremento de la llegada a Canarias de menores extranjeros no acompañados (MENA) ha supuesto una preocupación creciente en las agendas políticas, tanto de las administraciones responsables como de los profesionales dedicados al estudio e intervención con este colectivo, especialmente cuando se convierte en un problema al rechazar los MENA los recursos de protección de la sociedad receptora diseñados para su atención.

Con el fin de comprender mejor a estos menores y encontrar los cauces adecuados para prestarles el cuidado debido, fue realizada la investigación «Análisis de los Menores Extranjeros No Acompañados en Canarias», desarrollada durante los años 2006 y 2007 y financiada por la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias¹. En el presente artículo se presentan parte de los resultados hallados, concretamente aquellos derivados de los siguientes objetivos:

1. Conocer las características generales de la oferta educativa que realizan los CAME en la actualidad y la oferta educativa externa a ellos que reciben los MENA.
2. Identificar los puntos de coincidencia y discrepancia existentes entre la oferta educativa que las instituciones canarias están ofreciendo a los MENA y sus proyectos migratorios (PM).

En el presente trabajo se expone un marco conceptual en torno a las características generales de los MENA, de los proyectos educativos de centro (PEC) destinados a su formación así como de los proyectos educativos individuales (PEI) que deben ser elaborados para cada menor. Posteriormente se presenta el método utilizado en la investigación, especificándose los participantes, los instrumentos y el procedimiento utilizado. Los resultados se indican en función de los objetivos establecidos en la investigación. Así, en primer lugar, se exponen los fundamentos filosóficos, principios de actuación y objetivos de los PEC diseñados por los CAME para continuar con la exposición de los resultados hallados respecto a la oferta educativa externa a los CAME, mediante la cual éstos completan la formación de los menores. Posteriormente se presentan los resultados obtenidos sobre los puntos de coincidencia y discrepancia encontrados entre los PEI y los PM en relación al contexto residencial, escolar, laboral y familiar. Cierra este artículo un apartado destinado a las conclusiones, donde se exponen los aportes más destacados de la investigación y se ofrecen sugerencias con el propósito de contribuir a la

^{*} Fecha de entrada: 20/12/07. Fecha de aceptación: 20/03/08.

¹ El grupo de investigadores que realizó este estudio estaba integrado por: Cristino Celso Barroso Ribal (coord.), Fernando Carnero Lorenzo, Juan Sebastián Nuez Yáñez, Esther Torrado Martín-Palomino, M^a. Inmaculada González Pérez, Virginia Lorenzo Hernández, María Nélida Suárez Díaz y Carolina Castro González.

mejora de los PEC y los PEI que rigen la labor desarrollada diariamente en los centros.

1. LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y LA RESPUESTA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

1.1. LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Cuantificar el fenómeno de la inmigración irregular es complicado, pero sí se puede afirmar que al aumentar las migraciones internacionales también crecen las migraciones irregulares. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) «estima que entre el 10 y 15 por ciento de los 56 millones de migrantes de Europa se encuentran en situación irregular y que cada año alrededor de medio millón de migrantes indocumentados llegan a la UE» (CMMI, 2005: 34).

Estrechamente ligado a la inmigración irregular se produce el fenómeno de los MENA, cuya definición tiene como precedente un informe elaborado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) donde se expresa que «un menor no acompañado es una persona menor de 18 años, a menos que, según la ley aplicable al niño, la mayoría de edad se alcance antes, y que está separado de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto quien por ley o por costumbre se haga cargo de él» (ACNUR, 1997: 121).

La presencia de estos menores es una situación relativamente desconocida hasta ahora en España y relativamente nueva en el resto de la Unión Europea. En lo que a España se refiere, «durante los últimos años se ha producido un importante incremento de inmigración de estos grupos de menores, que llegan o están en tránsito solos, sin ningún referente adulto que se ocupe de ellos. Nuestra realidad nos lleva a hablar fundamentalmente de los países del Magreb (un 90% de los casos y, dentro de éstos, el 80% son de Marruecos)» (Capdevila, 2000: 121).

En Canarias comenzó a percibirse la llegada de MENA a partir de 1996 de forma significativa. Por un lado, desde entonces hasta la actualidad, se ha producido una creciente recepción de estos menores; de hecho por cada joven indocumentado que llegaba en 1998 a nuestras costas, en la actualidad son 16. Por otro lado, aunque el origen de los MENA que arriba a Canarias sigue siendo fundamentalmente Marruecos, a partir de 2006 aumenta la llegada de niños y adolescentes procedentes de África subsahariana. Según un informe específico realizado por Amnistía Internacional en julio de 2006, en base a los datos proporcionados por la Dirección General del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias:

[...] hasta diciembre de 2005 estaban acogidos en las distintas Islas unos 200 menores y desde enero hasta junio habían llegado unos 230 más, lo que supone el doble de la capacidad de acogida existente. En julio se encontraban bajo la tutela de la Comunidad Autónoma 385 menores, principalmente de Marruecos, Malí, Senegal, Cabo Verde, Gambia y Guinea Bissau, siendo Tenerife la isla con mayor número de menores acogidos (AI, 2006: 15-16).



En noviembre de 2007 se acogían en centros de Canarias a 770 menores extranjeros no acompañados² y en abril de 2008 ascendían a más de 1.200³.

Para entender el fenómeno de los MENA, tenemos que tener en cuenta en Canarias las siguientes cuestiones:

- Las crecientes desigualdades internacionales en el desarrollo económico y la calidad de vida, directamente vinculados a la estabilidad política y al respeto a los derechos humanos. Así el hecho de que en África los ingresos per cápita sean inferiores hoy a los de la década de los 70 y que la evolución mundial del SIDA permita predecir una pérdida de 17 años en la esperanza de vida en los nueve países africanos más afectados, puede ayudar a entender las actuales corrientes migratorias desde África subsahariana hacia Europa donde Canarias constituye una relevante zona de tránsito.
- Cada vez hay más países en desarrollo involucrados en las redes de inmigración clandestina al igual que más países ricos receptores de inmigración ilegal.
- La existencia de referentes históricos y de redes migratorias que facilitan la proliferación del fenómeno.
- Las remesas económicas y culturales transferidas por los inmigrantes son parte importante del desarrollo económico de muchos países y sirven de elemento de atracción para forjar el PM, que en la mayoría de los casos es un proyecto familiar, donde todos sus miembros depositan sus expectativas de mejora.

Además, conviene conocer las características generales de este colectivo vulnerable en Canarias⁴, destacando entre sus miembros las de:

- Ser varones.
- Ser mayoritariamente de Marruecos.
- Tener edades que oscilan entre 16 y 17 años.
- Tener escasa formación.
- Contribuir al sostenimiento de la unidad familiar.
- Tener experiencia laboral en sectores no formales de la economía.
- Ser animados por sus familiares más allegados a emigrar.
- Arribar en pateras por un precio entre los 450 y 600 euros.
- No hablar castellano.
- Tener la motivación de encontrar un trabajo.

² En *El País*, 29 de noviembre de 2007, p. 23.

³ En *El Día*, 24 de abril de 2008; en <http://www.eldia.es/2008-04-24/canarias/canarias12.htm> consultado el 30 de abril de 2008.

⁴ La situación de Canarias se puede homologar y contrastar con otras Comunidades Autónomas (como Cataluña o Madrid), si bien en el caso de Canarias varía en cuanto al número, al igual que Ceuta o Melilla, quizá por el factor de atracción y cercanía de sus costas.

- Tener familiares en la Península y en otras islas diferentes a la de llegada.
- Mantener contacto escaso con sus familiares de origen.

Debido a las notorias repercusiones en los proyectos migratorios de los MENA, de todas las características anteriormente señaladas, destacaremos el hecho que tan solo una escasa minoría emigra en búsqueda de aventura, con el objetivo de huir de una realidad dura, de malos tratos, pobreza, explotación y abusos. Son los menores que denominamos «niños de la calle» con un estilo de vida nómada, con ausencia de referentes familiares y sin límites sociales de referencia.

La mayoría de los menores que llegan a las costas canarias forma parte en sus países de origen de unidades familiares y contribuye al sostenimiento de éstas realizando trabajos en la economía sumergida. Ello se debe a que en numerosos países emisores se ha pasado de la convivencia en familias tradicionales y extensas, a la convivencia en el seno de familias monoparentales, rotas y rehechas continuamente. Este hecho ha empeorado la ya de por sí precaria situación familiar, en la que los hijos se conciben más como una carga que como una satisfacción, al menos hasta que se hacen mayores. Esto genera que el concepto de la mayoría de edad no se corresponda necesariamente con la edad cronológica; las circunstancias de cada familia hacen variar la distancia entre una y otra.

Son la necesidad y la pobreza las que empujan a los MENA hacia el éxodo en edades cada vez más tempranas (Torrado 1994, Torrado 2002) y condicionan en gran medida sus proyectos migratorios que básicamente pueden ser definidos como «un itinerario planificado previamente, de acciones encaminadas a conseguir los objetivos de éxito, entendido éste como la obtención de ingresos, la consecución de la regularización y de un empleo, para mejorar las condiciones de vida del menor y sus familias» (Barranco y otros, 2007: 288).

Y es que, en general, los MENA pertenecen a la tipología de menores con PM definido y asociado al de la familia, tanto por el apoyo que pretenden ofrecerle como por la ayuda que reciben de ésta para iniciar el proceso migratorio. Ello supone un esfuerzo económico de la unidad familiar, con sus gravosos costes y sus elevadas expectativas. Su PM, por lo tanto, es de carácter económico laboral.

Una vez que los menores arriban a nuestras costas, la realidad dista mucho de la que ellos esperaban. Sus expectativas no pasan en ningún momento por ingresar en un centro de protección ni por formarse. La frustración en la no consecución de sus proyectos migratorios puede ser el origen de los elementos de resistencia y conflicto presentes en los centros de acogida. De hecho, los programas de protección no alcanzan los objetivos que se proponen. Las medidas son rechazadas por los chicos, deteriorándose su situación en el espacio y en el tiempo.

Estos menores no son encuadrables en la situación de otros menores marroquíes que residen en Canarias, llegados por reagrupación familiar o nacidos aquí. En estos casos la familia es un espacio de resolución de conflictos, ofrece identidad y seguridad. Pero los MENA no tienen una familia de referencia y, por lo tanto, carecen de pautas culturales propias que les ayuden a superar los problemas derivados del choque cultural (idioma, religión, costumbre).



Aunque la integración cultural no les resulta fácil, presentan características similares a los jóvenes y adolescentes de la sociedad receptora: curiosos, seguidores de deportistas famosos, amantes de la música del momento, etcétera. Sin embargo, el hecho de vivir en centros específicos para menores extranjeros genera escasas relaciones con el exterior.

A pesar de estas dificultades, los MENA han hecho una clara opción de no retorno; aunque su objetivo inicial no es básicamente la permanencia en las Islas cuando salen de sus países. Su meta es la Península y, en general, Europa, sobre todo en el caso de los que no tienen referentes adultos en las Islas. La imagen de Europa es la de la *tierra prometida*, la de las oportunidades, la del dinero y la vida fácil. Aunque, con el paso del tiempo, muchos de ellos valoran positivamente permanecer en Canarias y tratar de emprender sus proyectos en un territorio que ya conocen.

Las pautas de comportamiento y de relación con los iguales y los adultos son correctas; no presentan un perfil de «menores de la calle» o de conductas predelictivas⁵. Normalmente son personas que aceptan las normas con límites, como cualquier adolescente, y reciben con gratitud las muestras de solidaridad. Pueden confiar en los adultos e instituciones cuando pierden el miedo a ser repatriados a sus países. Pese a ello, han recibido instrucciones precisas de las pequeñas mafias⁶ para ocultar sus verdaderos datos de procedencia. Tienen miedo a las consecuencias para ellos y sus familiares, especialmente a la repatriación.

Hay que agregar que estos menores se encuentran sometidos a la variable de doble vulnerabilidad: ser menores y ser extranjeros en situación de irregularidad; viéndose afectados por dos normas bien diferentes que generan problemas jurídicos y políticos en el país de acogida. Por un lado, la normativa propia del régimen de extranjería, que impone una serie de restricciones a los derechos y libertades de los no nacionales (son personas que han ingresado en un país en el que no son ciudadanos, incumpliendo las leyes nacionales). Por otro lado, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que hace primar por encima de cualquier otra circunstancia el interés superior del niño. En líneas generales, diferentes entidades vienen constatando que los MENA reciben un trato acorde a inmigrantes irregulares en lugar de recibir un trato coherente con su minoría de edad⁷.

⁵ Cabe recordar que los MENA con medidas judiciales llegan apenas al 3,6%, fundamentalmente por causas de carácter menor (conflictos en el centro, pequeños hurtos).

⁶ En la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, varios artículos recogen la posibilidad de «premiar» con la regulación a aquellas personas que denuncien a las mafias y a los traficantes de personas o trabajadores.

⁷ Para mayor información al respecto, pueden consultarse las siguientes publicaciones: CAC EXTRAMEDIA CONSULTORES (2000) *Estudio de Menores Extranjeros no acompañados en el territorio español*. Madrid: Dirección General de Acción Social, Menor y Familia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Plataforma de ORGANIZACIONES DE INFANCIA - POI (2004) *Propuestas para una estrategia de protección social a la infancia. Conferencia de Infancia 2003*. Madrid; y LAMARCA, I. y ARARTEKO (2005) *Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV*, Informe extraordinario de la institución del Ararteko del Parlamento Vasco. País Vasco: Parlamento Vasco.

La realidad que viven estos menores dista mucho de sus sueños, de sus proyectos migratorios. En líneas generales, se puede afirmar que su situación se caracteriza por⁸:

- Carecer de información precisa sobre sus derechos y deberes.
- Sufrir la permanente amenaza de la repatriación.
- Sentir frustración por no poder trabajar.
- Vivir en clandestinidad tras cumplir la mayoría de edad.
- Padecer la creciente alarma social sobre la saturación de los centros, las posibles fugas y los conflictos que pueden generar; ignorando que precisan, ante todo, de protección.
- Sufrir la falta de coordinación real de las distintas administraciones.

1.2. LOS PROYECTOS EDUCATIVOS

La presencia de MENA en el territorio estatal y en la Comunidad Autónoma ha generado una serie de obligaciones institucionales, entre las que pueden destacarse las referidas al ámbito educativo. Con el propósito de cumplir con ellas de la manera más adecuada y efectiva, los CAME, como Centros de Atención al Menor, se rigen por una normativa legal específica adecuada a las características de los menores que deben atender.

Todo Centro de Atención al Menor se rige por un PEC, documento base que establece los principios y valores que han de orientar el trabajo educativo que en él se realiza. Este documento responde a una normativa legal, gozando de una serie de características generales comunes y de una serie de características propias que dotan a cada centro de identidad.

La obligación que tienen los Centros de Menores en España de formular los PEC consta en las distintas normativas establecidas por las Comunidades Autónomas. En Canarias, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, en su artículo 84, referente a la organización y funcionamiento de los Centros de Atención a Menores, en su apartado 3.b. establece que en el Reglamento de Régimen Interno de cada centro deberán contemplarse, entre otros aspectos,

⁸ Para mayor información respecto a la situación de los menores extranjeros en Canarias, pueden consultarse los siguientes informes: DIPUTADO DEL COMÚN (2001) *Estudio sobre la inmigración irregular proveniente del Magreb y el África Subsahariana en la provincia de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria; DIPUTADO DEL COMÚN (2005) *Informe Anual correspondiente al año 2004*, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, 29 de abril de 2005, 83, fascículo 1; COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE MENORES (2000) *Diagnóstico sobre la inmigración de menores extranjeros no acompañados en la Comunidad Autónoma Canaria 1988-2000*; y CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (2003) *Informe de febrero de 2003 Foro Canario de la Inmigración. Menores Extranjeros no Acompañados*. S/C de Tenerife: Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Gobierno de Canarias.



el «proyecto educativo general, especificando la metodología del trabajo educativo, los sistemas pedagógicos y de observación que deben adoptarse, y la documentación que sea precisa para el seguimiento y evaluación de las intervenciones».

Posteriormente, a través del Decreto 40/2000 de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se marca como pauta general del inicio del trabajo de éstos la elaboración de un Proyecto Educativo de Centro específico que se adapte al perfil de los menores que atiende cada centro. Este decreto señala lo siguiente al respecto en su capítulo I, artículo 51:

1. El proyecto socioeducativo del centro es el documento que define las notas de identidad del centro, formula los objetivos generales que pretende, especifica la metodología del trabajo educativo, los sistemas pedagógicos y de observación que deben adoptarse, la documentación que sea precisa para el seguimiento y evaluación de las intervenciones, y los procedimientos de actuación.
2. El proyecto socioeducativo será elaborado por la entidad titular del centro.
 - 2.1. El proyecto socioeducativo incluirá, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Los fines y las intenciones educativas de acuerdo con las características del centro.
 - b) Los cauces para lograr una adecuada coordinación con las familias de los menores acogidos, y la información necesaria que sobre los menores aquéllas demanden.
 - c) Las formas de colaboración y participación de los menores acogidos, y, en su caso, de sus familias, en las actividades y servicios que preste el centro.
 - d) Los proyectos que serán desarrollados por el centro, ya sean de formación de los menores acogidos, de innovación educativa, de colaboración con otros centros e instituciones o cualquier otro que defina la actividad educativa del centro.
 - 2.2. También podrá incluir cualquier otra circunstancia que caracterice el régimen de funcionamiento y organización del centro.
3. Sin perjuicio de las actualizaciones que procedan anualmente al comienzo de cada curso escolar, en los casos en que se considere necesario introducir modificaciones en el proyecto socioeducativo del centro, las propuestas de modificación se harán por el director del centro.

Atendiendo a estas disposiciones generales, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, establece que todo PEC, al menos, debe incluir los siguientes aspectos:

- Identificación del centro, donde además de las características y datos generales del CAME, debe constar el perfil de los menores susceptibles de ser acogidos, el contexto general donde se encuentra ubicado el centro y su sistema de financiación. De esta manera las características de los MENA determinarán en gran medida los objetivos que se establezcan, la metodología a seguir, las acciones propuestas, etcétera.

- Justificación del CAME mediante una fundamentación jurídica, la descripción de la filosofía y la exposición de los criterios generales de actuación, siguiendo los principios de actuación para la calidad que establece Jorge Fernández del Valle.
- Programación de la acción educativa, donde debe constar los objetivos generales y específicos, las áreas de intervención, la metodología, los recursos, el funcionamiento y la organización, las programaciones educativas individualizadas y las actividades que se van a realizar.
- Reglamento de Régimen Interno donde se establecerán reglas y procedimientos para coordinar la actuación del personal del centro ante diversas situaciones.
- Evaluación que deberá contemplar los mecanismos propios del centro para el control de sus propios procesos y resultados, así como una evaluación externa (Dirección General del Menor y la Familia, 2006: 1-2).

A partir de los PEC, los profesionales de cada CAME realizan una adaptación de sus propósitos y objetivos a las características particulares de cada menor. Este relevante instrumento de trabajo constituye un sistema de programación y evaluación individualizado dirigido a la educación integral de los menores. Aunque la normativa europea ya manifestaba en 1977 la necesidad de realizar programas individualizados⁹, su uso en España se estableció legalmente hace menos de una década, mediante la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, donde consta que cada centro debe contar con «un régimen de elaboración, seguimiento y evaluación de los programas individuales de cada menor» (art. 84.3c).

En consecuencia, desde la Comunidad Autónoma, se diseñó un modelo para la realización de los PEI tomando, poco a poco, los educadores «conciencia de la importancia de reflexionar sobre su práctica cotidiana y de programar las intervenciones educativas que realizan con los menores» (Fernández y Bravo, 2001: 9).

Pero su puesta en práctica presentó una serie de limitaciones a la hora de ser aplicado a los MENA. Aunque en muchos centros de Canarias se sigue haciendo uso del modelo de PEI general para todos los menores (realizando adaptaciones o ampliaciones de éste), desde el Cabildo de Tenerife existe un modelo diseñado atendiendo a las particularidades de este colectivo. Concretamente desde la Unidad de Infancia, Familia y Mujer del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se promueve, junto con directores y educadores, la revisión de los PEI con el objeto de «realizar una evaluación y programación que parta de las necesidades y respete su cultura de origen a la vez que facilita la integración en la cultura canaria» (Fernández y Bravo, 2001: 9). Este modelo, con una sólida fundamentación teórica, presenta unas características generales que se exponen a continuación:

- Evaluación inicial que incluye una descripción de la situación administrativa, de los antecedentes relevantes y de las necesidades del menor.

⁹ Resolución 33 de 1977 del Consejo de Europa.



- Programación de objetivos, estableciendo para su realización diversos ámbitos:
 - 1) contexto familiar, respecto a familia de origen y familia en territorio nacional;
 - 2) contexto residencial, donde se establecen objetivos de autonomía personal, adaptación al contexto residencial y adaptación al contexto cultural-comunitario;
 - 3) contexto escolar; y
 - 4) contexto laboral, donde se incluyen objetivos prelaborales y laborales.
- Programación de actividades.
- Programación de recursos.
- Evaluación sistemática de los objetivos.

Estos aspectos no son siempre abordados en los PEI que se realizan en la actualidad, existiendo cierta diversidad generada por el uso de un modelo general dirigido a menores o un modelo específico dirigido a los MENA. También es importante constatar que, en algunas ocasiones, éstos no constituyen una herramienta de referencia cotidiana para los educadores, limitándose a su cumplimiento como un mero trámite administrativo.

2. MÉTODO

2.1. PARTICIPANTES

La muestra utilizada para conocer las características generales de la oferta educativa que realizan los CAME mediante sus PEC incluye los 16 CAME de la Comunidad Autónoma de Canarias (ver tabla 1) cuya apertura es anterior al año 2006. Esta selección se realizó porque los centros creados ese año, ante de la notoria llegada de MENA¹⁰ a las Islas, todavía no disponían de PEC ni de PEI.

A la hora de conocer la oferta educativa externa a los CAME que reciben los menores en la actualidad, la muestra inicial incluía todos los MENA residentes en los dieciséis CAME seleccionados. Sin embargo, la muestra final está compuesta por 163 MENA debido a que dos centros no ofrecieron la información demandada.

A la hora de afrontar la identificación de los puntos de coincidencia y discrepancia existentes entre los proyectos migratorios de los MENA y sus PEI, se

¹⁰ Estos menores fueron objeto específico de estudio, siendo presentados en octubre de 2006 a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias los siguientes trabajos: BARROSO, C. (coord.), CARNERO, F., NUEZ, J.S., TORRADO, E., GONZÁLEZ, I., LORENZO, V., SUÁREZ, M.N. y CASTRO, C. (2006) *Informe sobre los Menores Extranjeros No Acompañados en Canarias: contextos y condicionantes* presentado a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias el 6 de octubre de 2006. Tenerife; y BARROSO, C. (coord.), CARNERO, F., NUEZ, J.S., TORRADO, E., GONZÁLEZ, I., LORENZO, V., SUÁREZ, M.N. y CASTRO, C. (2006) *Informe sobre los Menores Extranjeros No Acompañados llegados a Canarias de Agosto a Enero de 2006* presentado a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias el 6 de octubre de 2006. Tenerife.

TABLA 1. CENTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (CAME)
PARTICIPANTES Y ENTIDADES GESTORAS POR ISLAS

ISLA	ENTIDAD GESTORA	CAME
Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote	CAME I Playa Honda
		CAME II Arrecife
El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro	Residencia Escolar Valverde
Fuerteventura	Asociación Solidaria Mundo Nuevo	PAIME Puerto del Rosario
La Palma	Asociación Promepal	Piso Tutelado para Jóvenes Yapanetesa II
Tenerife	Cabildo de Tenerife	CAME I Portezuelo
		CAME II San Isidro
		CAME IV Geneto
		CAME III Tacoronte
Gran Canaria	Fundación Canaria Sociosanitaria	CAME v Buenavista
		CAME La Isleta
		CAME San Mateo
		CAME Piletillas
		CAME Siete Puertas
		CAME El Fondillo
		CAME Valsequillo

seleccionó un menor por centro siguiendo el criterio de mayor antigüedad. Por tanto, la muestra está compuesta por 16 MENA (ver tabla 2), teniendo la siguiente caracterización: 16 varones, 9 de ellos con 17 años de edad, 5 con 16 años y 2 con 15 años. Un total de 12 menores proceden de Marruecos y los territorios ocupados del Sáhara (9 de El Aaiún, 1 de Guelmin, 1 de Casa Blanca y otro de Sbouya), 3 de

TABLA 2. NÚMERO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) ENTREVISTADOS POR ISLA

ISLA	NÚMERO DE ENTREVISTAS
Lanzarote	2
El Hierro	1
Fuerteventura	1
La Palma	1
Tenerife	5
Gran Canaria	6

Malí (2 de Nioró y 1 de Bamako) y 1 de Senegal (Dakar). Respecto a su tiempo de permanencia en las Islas, 5 MENA llevan viviendo en Canarias desde hace aproximadamente 4 años, 6 desde hace 3 años, 1 entre uno y dos años y 4 menos de un año. Y en lo que concierne al tiempo de permanencia en el CAME participante en este estudio: 4 llevan aproximadamente tres años, 5 llevan viviendo entre dos y un año, y 7 no llegan al año de permanencia en el centro.

2.2. INSTRUMENTOS

Los instrumentos utilizados para conocer las características generales de la oferta educativa que realizan los CAME a todos los menores que residen en ellos fueron los PEC formulados durante el año 2006. Si bien éstos incluían información de diversa naturaleza, atendiendo los requisitos expuestos en el apartado 1.2, se establecieron las dimensiones y categorías expuestas en la tabla 3 para su análisis en función de los objetivos de la investigación.

Para conocer la oferta formativa externa a los CAME fue elaborada una ficha de carácter cuantitativo sobre datos generales. La información recabada se recopiló atendiendo a los siguientes ítems: 1) Primaria, 2) Educación Secundaria Obligatoria (ESO), 3) Bachiller, 4) Tutorías de Jóvenes, 5) Programas de Garantía Social (PGS), 6) Escuelas Taller, 7) Casas de Oficio, 8) Cursos del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias (SCE) o similares, 9) Formación profesional (FP), 10) Otros y 11) Trabajo.

TABLA 3. DIMENSIONES Y CATEGORÍAS ESTABLECIDAS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO (PEC)

DIMENSIONES	CATEGORÍAS
Fundamentos filosóficos	Derechos humanos y derechos del menor
	Valores
	Desarrollo personal
	Integración social
	Otros
Principios de actuación	Derechos humanos y derechos del menor
	Principio de individualización y fomento de la autonomía personal
	Principio de integración
	Otros
Objetivos generales	Necesidades básicas
	Desarrollo personal
	Integración social
	Formación
	Profesionalización
	Otros

A la hora de establecer los puntos de coincidencia y discrepancia existentes entre los proyectos migratorios de los MENA entrevistados y sus PEI, se utilizaron dos instrumentos: la entrevista y los PEI. La entrevista permitió recabar información en torno a los PM, siendo organizados 25 ítems bajo las siguientes cuestiones: 1) datos de identificación, 2) características formativas y laborales en el país de origen, 3) características de la llegada, 4) proyecto migratorio, 5) proyecto de acogida y 6) expectativas de futuro. Concretamente fueron utilizados los datos recabados respecto a las cuestiones 1, 4, 5 y 6.

Con el objeto de analizar los PEI se establecieron dimensiones y categorías (ver tabla 4) basadas en la propuesta de formulación de objetivos para los PEI de menores extranjeros no acompañados elaborada por Jorge Fernández del Valle y Amaia Bravo, en colaboración con los directores y educadores de los CAME de Tenerife y los técnicos de la Unidad de Infancia, Familia y Mujer del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife (Fernández y Bravo, 2001: 32-45). Y si bien los PEI disponían de información referida a la propuesta en el apartado 1.2, este estudio se ha centrado en el análisis de los objetivos y actividades propuesto en ellos con el propósito de realizar un análisis comparativo entre los proyectos migratorios de los MENA entrevistados y sus PEI.

TABLA 4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INDIVIDUALIZADOS (PEI)	
DIMENSIONES	CATEGORÍAS
Contexto residencial	Autonomía personal
	Adaptación al contexto residencial
	Adaptación al contexto cultural-comunitario
	Otros
Contexto escolar	Oferta educativa externa al centro
	Apoyo del centro
	Otros
Contexto laboral	Prelaboral
	Laboral
	Otros
Contexto familiar	Familia de origen
	Familia en territorio nacional ¹¹
	Otros

¹¹ En esta categoría también se incluyó la información recabada respecto a los familiares residentes en todos los países europeos.



2.3. PROCEDIMIENTO

Desde octubre de 2006 hasta marzo de 2007, una vez obtenido los permisos necesarios, se procedió a la recogida de información. Para ello fueron visitados todos los CAME participantes en la investigación, la mayoría de ellos en dos ocasiones.

Durante la primera visita se procedió a la realización de las entrevistas a los menores seleccionados y a cumplimentar la ficha de datos generales respecto a la formación externa a los centros que recibían los MENA. La segunda visita se destinó, en la mayoría de los casos, a la recogida de información respecto a los PEC y los PEI.

Debido a la presencia de un elevado nivel de coincidencia entre los PEC realizados por una misma entidad, el criterio de selección fue un PEC por entidad, tanto pública como privada. Y dado que dos entidades no contaban con un PEC y otra se encontraba en pleno proceso de formulación, en total fueron 6 los PEC estudiados, correspondientes a catorce CAME.

Dos centros no ofrecieron información respecto a la oferta formativa externa a ellos, por lo que sólo pudieron recabarse y analizarse 14 fichas de datos generales. Sin embargo, todos los menores pertenecientes a la muestra pudieron ser entrevistados, realizándose 16 entrevistas destinadas a conocer sus proyectos migratorios.

Los PEI analizados fueron elaborados por los profesionales que trabajan en las entidades responsables de los CAME; siendo seleccionado el último PEI elaborado para cada menor entrevistado. Teniendo en cuenta que uno de los centros analizados no elabora PEI y que no se dispuso de la información correspondiente a los menores entrevistados en otros tres CAME, fueron 12 los PEI estudiados y comparados con los respectivos PM.

3. RESULTADOS

3.1. PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO

En todos los PEC analizados queda claro desde sus inicios el marco de actuación donde se desarrollan, haciendo referencia a los ámbitos legales establecidos, tanto a nivel internacional como nacional y local. Así, su fundamentación presenta un carácter jurídico, apelando en la mayoría de los casos a la Convención de los Derechos del Niño y a la Ley 1/97, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor. Además de estas leyes, en la mitad de los PEC se incluye un marco legal más amplio donde constan la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Respecto a las tres dimensiones analizadas se encontraron diversos elementos comunes a la mayoría de ellos así como elementos distintivos (ver tabla 5 y 6) que se detallan a continuación.

TABLA 5. ELEMENTOS COMUNES EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO (PEC)

DIMENSIÓN FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS		
Categorías de la dimensión Fundamentos filosóficos	Ejemplificación	Número de PEC
<i>Derechos humanos y derechos del menor</i>	Respeto a la identidad	2
	Respeto a los derechos del menor	2
<i>Valores</i>	Tolerancia, respeto, igualdad y democracia	2
	Libertad y justicia social	2
<i>Desarrollo personal</i>	Participación de los jóvenes en las medidas educativas	2
<i>Integración social</i>	Fomento de la integración social	5
	Reunificación familiar o integración familiar	2
DIMENSIÓN PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN		
Categorías de la dimensión Principios de actuación	Ejemplificación	Número de PEC
<i>Derechos humanos y derechos del menor</i>	Respeto a las diferencias	4
	Atención a las necesidades básicas	3
<i>Principio de individualización y fomento de la autonomía personal</i>	Principio de autonomía	4
	Principio de individualización	4
	Fomento de la autoestima	2
	Elaboración de los PEI	2
<i>Principio de integración</i>	Participación activa de los menores en su integración	4
	Reunificación familiar	2
DIMENSIÓN OBJETIVOS GENERALES		
Categorías de la dimensión Objetivos generales	Ejemplificación	Número de PEC
<i>Necesidades básicas</i>	Cubrir las necesidades básicas y ofrecer medidas de protección	5
<i>Desarrollo personal</i>	Lograr la autonomía y autogestión del menor	4
	Favorecer procesos de madurez y desarrollo de la propia identidad	2
	Desarrollar los PEI y respetar las diferencias individuales	2
<i>Integración social</i>	Fomentar la integración en la comunidad	4
	Conocer el idioma español y la cultura	3
	Promocionar habilidades sociales	3
	Facilitar la integración familiar	2
<i>Formación</i>	Garantizar la enseñanza reglada o cursos alternativos de formación	4
<i>Profesionalización</i>	Facilitar el acceso al empleo	2

3.1.1. Fundamentos filosóficos

Respecto a la fundamentación de carácter filosófico se puede afirmar que hay un PEC que carece de ésta. En cambio, en el resto su importancia es notoria, estableciendo como pilar fundamental el fomento de la integración social de los

TABLA 6. ELEMENTOS DIFERENCIADORES EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO (PEC)

DIMENSIÓN FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

Categorías de la dimensión	Ejemplificación
Fundamentos filosóficos	
<i>Derechos humanos y derechos del menor</i>	Prevalencia del interés del menor El menor y sus derechos como auténticos valores sociales Incorporación de la familia en la intervención educativa
<i>Valores</i>	Igualdad de oportunidades en un contexto intercultural
<i>Desarrollo personal</i>	Preparación para una vida independiente Búsqueda del recurso educativo más adecuado Formación de los MENA como futuros cooperantes
<i>Integración social</i>	Participación y solidaridad social Sensibilización a la población Plena integración económica Desarrollo de un proyecto de convivencia desde la interculturalidad
<i>Otros</i>	Regularización legal de los menores Coordinación entre los distintos profesionales

DIMENSIÓN PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Categorías de la dimensión	Ejemplificación
Fundamentos filosóficos	
<i>Derechos humanos y derechos del menor</i>	Respeto de los derechos del menor El menor debe conocer sus derechos y deberes Derecho de su familia a participar en la educación del menor Protección de los menores que solicitan el estatuto de refugiados
<i>Principio de integración</i>	Integración social a través de la inserción laboral Percepción del espacio residencial como un entorno de hogar y familiar Integración en recursos comunitarios Interculturalidad
<i>Otros</i>	Revalorización de la utopía

DIMENSIÓN OBJETIVOS GENERALES

Categorías de la dimensión	Ejemplificación
Objetivos generales	
<i>Desarrollo personal</i>	Desarrollo integral del menor teniendo en cuenta sus propias necesidades
<i>Integración social</i>	Potenciar relaciones interculturales Buscar recursos para los residentes que pasan a emanciparse Promover el respeto a la diversidad e igualdad de género Fomentar el voluntariado y las acciones de codesarrollo Desarrollar programas de sensibilización Resocializar al menor, aquí o en África
<i>Formación</i>	Reforzar materias en derechos y deberes de los menores Formación dirigida a los educadores Formación dirigida a los residentes que se emancipan Formación dirigida a los menores susceptibles de acogimiento familiar
<i>Profesionalización</i>	Potenciar el acceso al trabajo
<i>Otros</i>	Agilizar los trámites administrativos Establecer régimen asambleario en el centro Conseguir la vuelta de los menores a sus propios núcleos familiares

menores. Menos coincidencias se observan respecto a cuestiones tan relevantes como el respeto a los derechos del menor y la participación de los jóvenes en las medidas educativas a tomar.

Existe una gran diversidad de propuestas en relación a los valores que deben fomentarse. Aun así, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la democracia se presentan como base de dos proyectos educativos. A la promoción de éstos se añade la libertad y la justicia social; apelándose al diálogo, la paz y a la necesidad de una «Educación para la Solidaridad entre los Pueblos» (PEC D, p. 7). Valores que conforman los cimientos de toda sociedad democrática.

Otros fundamentos dotan de peculiaridad a los PEC objeto de estudio. Así, en uno de ellos se señala la participación, solidaridad social y la sensibilización a la población; mientras que en otros se prioriza la plena integración económica y la preparación para una vida independiente, así como la relevancia de la regularización legal de los menores:

Por tanto, la alternativa más viable en estos casos es la independencia cuando alcance la mayoría de edad o la emancipación, siendo necesario un programa de preparación para la vida independiente que facilite la autonomía personal, adquisición de habilidades necesarias para la vida adulta, integración socio-laboral y regulación legal en el territorio español [...] (PEC F, p. 22).

Goza también de particularidad la consideración del menor y sus derechos como auténtico valor social y que sólo un PEC asuma retos de gran envergadura al otorgar relevancia a la igualdad de oportunidades en un contexto intercultural, al desarrollo de un proyecto de convivencia desde la interculturalidad y a la formación de los MENA como futuros cooperantes en proyectos de desarrollo en sus países de origen. Ello pone de manifiesto que su redacción no ha sido ajena a tendencias nacionales y europeas donde el papel de los inmigrantes como agentes de desarrollo de sus países cobra especial relevancia¹².

3.1.2. Principios de actuación

Respecto a los principios de actuación, diversas son las coincidencias encontradas entre los PEC y también las diferencias. Respecto a las primeras podemos señalar que en la mayoría de los documentos se expone el principio de individualización y el fomento de la autonomía personal; así como el respeto a los Derechos

¹² Como ejemplo, véase el Plan Director 2005-2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) donde se establecen, entre otras actuación en materia de codesarrollo el «impulso a la participación de las personas inmigrantes en estrategias de co-desarrollo, en coordinación con asociaciones de inmigrantes en España y agentes de cooperación, como vía para el fomento de la integración y la implicación de las personas inmigrantes como agentes de desarrollo y contribuyentes al avance social, económico y cultural de sus países de origen» (SECI 2005: 118).



humanos y derechos del menor, destacando entre éstos la atención a las necesidades básicas y el respeto a las diferencias individuales:

Cada menor será tratado como un individuo con sus propias relaciones, experiencias, necesidades, respetando su procedencia cultural y étnica (PEC F, p.18).

Ello pone de manifiesto que las particulares características del menor constituyen el eje central de las acciones educativas que deben desarrollarse desde los centros, estableciéndose para ello en casi todos los PEC la participación activa de los jóvenes en sus procesos de integración. Sin embargo, tan sólo en dos documentos analizados consta la elaboración de los PEI entre sus principios de actuación; si bien este hecho contrasta con la práctica cotidiana de los centros, ya que en la mayoría de los casos se ha procedido a su formulación.

En referencia a las peculiaridades halladas respecto a los principios de actuación, cabe destacar la importancia otorgada a la necesidad de que cada menor conozca sus derechos y deberes, a la necesidad de facilitar la comunicación con la familia de origen, a la promoción de la interculturalidad o a la integración social normalizada a través de la inserción laboral.

Así mismo, es necesario indicar la apuesta realizada en uno de los documentos a favor de la «revalorización de la utopía; *manifestándose que es necesario romper con las inercias que la práctica ha generado, así como con conformismos intelectuales y retomar con entusiasmo el objetivo utópico de los Derechos de la Infancia para buscar nuevas alternativas desde un análisis crítico e inconformista*» (PEC D, p. 6). Sus esfuerzos se centran en erradicar las causas que dificultan el despliegue de los derechos de los niños: causas de orden social, económico, cultural..., mediante políticas de compensación y prevención. Más allá de atajar las consecuencias de la situación de vulnerabilidad de los menores extranjeros no acompañados, este documento 'pone el dedo en la llaga' al plantear la necesidad de resolver las dinámicas problemáticas que generan las indecorosas desigualdades existentes en la actualidad.

3.1.3. *Objetivos generales*

En los PEC analizados se establecen objetivos comunes que atañen especialmente a las necesidades básicas y a las medidas de protección de los menores así como al desarrollo personal de éstos, haciendo referencia a la autonomía y autogestión del menor. Sin embargo, en tan sólo dos documentos se establece como objetivo desarrollar los PEI y respetar las diferencias individuales.

Respecto a la integración social, las convergencias son notorias, estableciéndose este objetivo en la mayoría de los PEC analizados; coincidiendo en establecer para su logro el aprendizaje del español y de la cultura canaria, así como promocionar habilidades sociales. De igual manera, en la mayoría de los PEC se plantean objetivos referidos a la formación de los MENA; concretamente a su derecho a la educación; estableciéndose en la mitad de los documentos la necesidad de cursos formativos cercanos al mundo laboral:

Ejercer el derecho a la educación de los menores a través de la inserción de estos en la enseñanza reglada o cursos alternativos de formación como programas de garantía social, escuelas taller, etc. (PEC A, p. 5).

Destaca el hecho que sólo en dos PEC se establezcan objetivos generales relacionados directamente con la obtención de un empleo, cuestión priorizada en los proyectos migratorios de los MENA entrevistados, como veremos posteriormente.

Más significativas son las divergencias halladas en los PEC. Entre los objetivos indicados a modo particular respecto a la integración social pueden destacarse por su carácter innovador: potenciar relaciones interculturales; promover el respeto a la diversidad e igualdad de género; fomentar el voluntariado de los menores emancipados y las acciones de codesarrollo con los mismos; desarrollar programas de sensibilización implicando a los menores residentes y al voluntariado emancipado; y resocializar al menor, aquí o en África.

En relación a la formación destacan como objetivos de suma relevancia, que tan sólo son contemplados en un PEC, los dirigidos a la preparación de los menores susceptibles de acogimiento para su integración en una nueva familia, a los residentes que pasan a emanciparse y a los educadores:

Formar a los trabajadores en la reformulación de los PEI y el desarrollo de actividades [...] Los PEI en su actual formulación son débiles, pues están definidos desde la experiencia de los menores nativos, no contemplan las singularidades culturales de cada uno de los menores, amén de que los profesionales que les atienden no conocen las culturas de origen (PEC D, p. 8).

También conviene indicar que en un solo PEC se establecen objetivos dirigidos a buscar recursos para los residentes que pasan a emanciparse y agilizar los trámites administrativos y facilitar el acceso al trabajo de jóvenes mayores de 16 años.

3.2. LA OFERTA EDUCATIVA EXTERNA A LOS CAME

En la mayoría de los centros analizados existe una oferta educativa caracterizada por la diversidad. De hecho, en 7 de los centros se ofrecen entre tres o cuatro tipos diferentes de formación, en 5 se ofertan dos tipos diferentes y en 2 todos los menores reciben la misma educación. Puede afirmarse que de nueve tipos de formación establecidos en la ficha de datos, dos no son ofertados por ningún centro; concretamente Bachiller y Casas de Oficios (ver tabla 7). Tal vez ello se deba a las enormes dificultades que tienen los MENA para cursar los estudios de la ESO, encontrándose desmotivados para continuar realizando Bachiller; así como al hecho de que sus intereses se encuentren alejados del mundo educativo. El poco uso de las Casas de Oficio es comprensible dada la escasa oferta existente en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Si atendemos la oferta global realizada por todos los centros (ver gráfico 1), un número elevado de menores se encuentra actualmente cursando la ESO (27%), seguidos de los que reciben formación en Escuelas Taller (21%), Programas de Tu-



toría de Jóvenes (18%) y cursos del SCE o similares (13%). Poco significativo es el porcentaje de menores que se encuentran realizando Programas de Garantía Social (2%), Educación Primaria (1%) o estudian FP (1%). En líneas generales, se podría afirmar que poco más de la mitad de los jóvenes (55%) recibe una formación cercana al mundo laboral, aunque tan sólo el 1% se encuentra trabajando.

Destaca el número de MENA que aún está pendiente de escolarizar o de asignarle formación (16%) debido a diferentes motivos, entre los que se señalan: estar en primera acogida, pendientes de resolución, pendientes de traslado o encontrarse fugados. En este sentido, los centros A y D, centros de mayor capacidad, albergan a un elevado número de jóvenes pendientes de escolarizar o de recibir formación externa al centro. En términos relativos, son los centros A y C los que presentan una proporción más elevada a este respecto (ver tabla 7). Esta realidad refleja la necesidad de agilizar los trámites administrativos por parte de las administraciones competentes con el fin de garantizar el acceso a la educación de los MENA:

A través de la información recabada también se detecta que el número de menores extranjeros por centro es muy variable, desde 5 hasta 25. Y que en sólo dos de ellos conviven menores extranjeros con menores nacionales, concretamente en los centros C y E; lo que sin duda puede contribuir a una mayor integración en la sociedad canaria.

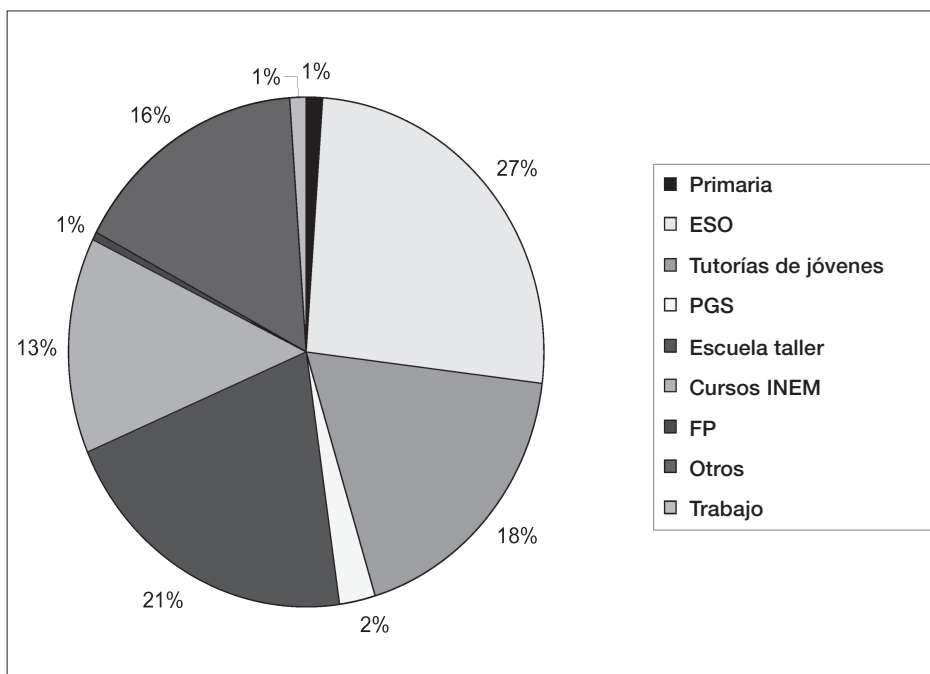


Gráfico 1. Porcentaje de tipo de formación externa a los CAME que reciben los MENA en Canarias

TABLA 7. DATOS GENERALES SOBRE EL TIPO DE FORMACIÓN EXTERNA AL CENTRO QUE RECIBEN LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA)

TIPO DE FORMACIÓN	NÚMERO DE MENORES POR CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (CAME)															Nº MENAS/ TIPO DE FORMACIÓN
	CENTRO A	CENTRO B	CENTRO C ¹³	CENTRO D ¹⁴	CENTRO E ¹⁵	CENTRO F	CENTRO G	CENTRO H	CENTRO I	CENTRO J	CENTRO K	CENTRO L	CENTRO M	CENTRO N		
Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	
ESO	4	2	3	7	0	1	0	1	0	0	6	6	6	6	42	
Bachiller	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tutorías de Jóvenes	2	4	0	0	2	2	3	6	0	0	0	3	6	2	30	
PGS	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	4	
Escuela Taller	2	4	0	0	2	4	4	5	7	6	0	0	0	0	34	
Casa de Oficio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cursos del SCE o similares	3	2	1	12	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	22	
FP	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Otros ¹⁶	9	0	3	6	0	0	1	0	1	1	2	1	1	1	26	
TRABAJO	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	
TOTAL MENAS	20	12	7	25	5	8	9	14	8	12	10	11	13	9	163	

¹³ En este centro hay un total de 8 menores acogidos, de los cuales 7 son MENA.

¹⁴ En este momento hay 4 menores pendientes de resolución de la Dirección General de Protección del Menor y Familia. Sin ésta los menores no pueden ser inscritos en cursos. Los otros dos menores están pendientes de ser escolarizados en la ESO. Todos estos menores han sido incluidos en el apartado de Otros.

¹⁵ En este centro hay un total de 9 menores acogidos, 5 de los cuales son MENA.

¹⁶ Este apartado incluye menores en las siguientes situaciones: primera acogida, pendientes de escolarizar, pendientes de resolución, pendientes de traslado, fugados y sin recibir formación en el momento de la visita.



3.3. LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INDIVIDUALES ANTE LOS PROYECTOS MIGRATORIOS DE LOS MENA

Antes de exponer los resultados obtenidos conviene señalar que, en líneas generales, los PEI estudiados presentan diferencias, tanto respecto al modo en que éstos son formulados como al detalle de la información que exponen. Además, en varios documentos se establecen objetivos sin determinar las actividades necesarias a desarrollar para su logro y también actividades que no corresponden a un objetivo definido. Y mayor relevancia tiene el hecho de que tan sólo un joven conozca la existencia del PEC y, más concretamente, de su PEI; llegando a participar incluso en su elaboración. El resto de los menores desconocen estos documentos, aunque siete de ellos señalan que los han firmado pero sin saber su contenido.

Sin embargo, los MENA entrevistados tienen bastante claro su propio PM, tal y como se señaló en el apartado 3.1. Éste difiere en numerosos aspectos en los propósitos de las entidades públicas y privadas responsables de sus procesos educativos. Pero también existen coincidencias, hallándose no sólo puntos de desencuentro entre los PM y los PEI diseñados para cada menor (ver tablas 8 y 9).

TABLA 8. CONVERGENCIAS ENTRE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INDIVIDUALES (PEI) Y LOS PROYECTOS MIGRATORIOS (PM) DE LOS MENA

DIMENSIÓN CONTEXTO RESIDENCIAL		
Categorías de la dimensión contexto residencial	Ejemplificación	Número de PEI y PM
<i>Autonomía personal</i>	Objetivo Desarrollar la autonomía del menor para la vida independiente	11
<i>Adaptación al contexto residencial</i>	Actividades Actividades grupales de ocio	2
	Tareas domésticas	3
<i>Adaptación al contexto cultural-comunitario</i>	Objetivo Facilitar su adaptación a la comunidad	12
	Actividades Actividades lúdico-deportivas	6
<i>Otros</i>	Objetivo Regularización de la situación legal	3
	Actividades Tramitación del permiso de residencia	3
DIMENSIÓN CONTEXTO ESCOLAR		
<i>Oferta educativa externa al centro</i>	Objetivo Matricular en un recurso educativo	2
	Actividades Asistencia a un recurso educativo	1
<i>Apoyo del centro</i>	Objetivo Fomentar el aprendizaje de la lengua castellana	4
	Actividades Clases de español	5

continúa

DIMENSIÓN CONTEXTO LABORAL

<i>Prelaboral</i>	Objetivo Asistir a una Escuela Taller o estudiar FP	3
	Actividades Asistencia a Escuelas Taller, FP, Tutoría de Jóvenes, cursos de formación ocupacional...	7
<i>Laboral</i>	Actividades Búsqueda de empleo	2
	Tramitación del permiso de trabajo	1
DIMENSIÓN CONTEXTO FAMILIAR		
<i>Familia de origen</i>	Actividades Contactos con familiares en origen	2

TABLA 9. DIVERGENCIAS ENTRE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INDIVIDUALES (PEI) Y LOS PROYECTOS MIGRATORIOS (PM) DE LOS MENA

DIMENSIÓN CONTEXTO RESIDENCIAL

Categorías de la dimensión contexto residencial	Ejemplificación de PM	Ejemplificación de PEI
<i>Autonomía personal</i>	Objetivos Alcanzar el autocontrol Adquirir habilidades sociales Adquirir hábitos de higiene Aprender a planificar sus horarios y gastos	Objetivos Obtener un empleo
	Actividades Talleres de habilidades sociales Tutorías individualizadas Hábitos de higiene Charlas, vídeo fórum, dinámicas de grupo Organización de la asignación económica	
<i>Adaptación al contexto residencial</i>	Objetivos Cumplir con las normas de convivencia Crear vínculos afectivos con el personal del centro y sus compañeros Reforzar la implicación en el centro	
	Actividades Cumplimiento de las normas del centro Sesiones de trabajo individual Talleres de habilidades sociales	
<i>Adaptación al contexto cultural -comunitario</i>	Objetivos Participar en alguna actividad lúdica o deportiva Desarrollar habilidades sociales Poner al menor en contacto con residentes canarios Aprender valores de convivencia	Objetivos Permanecer en Canarias Ir a otro país europeo Ir a su país sólo en vacaciones
	Actividades Charlas, dinámicas de grupo... Talleres de habilidades sociales Salidas con los menores del centro	
<i>Otros</i>	Actividades Pruebas y tratamientos médicos	

continúa

Categorías de la dimensión contexto residencial	Ejemplificación de PM	Ejemplificación de PEI
DIMENSIÓN CONTEXTO ESCOLAR		
<i>Apoyo del centro</i>	Objetivos Reforzar los hábitos de estudio Dar apoyo escolar Aprender conocimientos básicos Realizar adaptaciones curriculares Actividades Apoyo Escolar Reuniones con el tutor Talleres en diversas temáticas	
DIMENSIÓN CONTEXTO LABORAL		
<i>Prelaboral</i>	Objetivos Aprender técnicas de búsqueda de empleo Ofrecer orientación profesional Actividades Talleres de orientación	
<i>Laboral</i>		Objetivos Obtener un empleo
DIMENSIÓN CONTEXTO FAMILIAR		
<i>Familia de origen</i>		Objetivos Enviar dinero a sus familias
<i>Familia en territorio nacional</i>	Objetivos Poner en contacto al menor con sus familiares que viven en territorio español	

3.3.1. Contexto residencial

3.3.1.1. Objetivos

Las mayores convergencias se observan respecto a las categorías de autonomía personal y adaptación al contexto cultural-comunitario. De hecho, todos los jóvenes entrevistados señalan la necesidad de alcanzar su independencia coincidiendo con los PEI, que en casi su totalidad establecen como objetivo la búsqueda de la autonomía del menor. Sin embargo, se detectan notables diferencias entre las concepciones de autonomía existentes en estos menores y las de las entidades responsables de su formación. Para los primeros, se suscribe a la obtención de un empleo, incluso cinco de ellos muestran su contrariedad e inquietud por no trabajar. Para las instituciones, en cambio, la autonomía no se limita al ámbito laboral, sino que abarca el personal, el social... incluyendo objetivos referentes al autocontrol, a los hábitos sociales o de higiene o a la planificación individual.

Otro aspecto de suma relevancia común a los PM y los PEI se refiere a la adaptación al contexto cultural-comunitario ya que ambos presentan objetivos que giran en torno a esta categoría. Ahora bien, presentan distinta naturaleza porque para los MENA entrevistados la adaptación al contexto cultural-comunitario se limita a permanecer en Canarias; de hecho todos, salvo uno que desea ir a la Penín-

sula u otro país europeo, desean vivir en las Islas y la mayoría regresaría a su país sólo en vacaciones. En cambio, en ninguno de los PEI analizados se señala este objetivo como tal, aunque en la mayoría de los casos se plantean otros propósitos que sin duda contribuyen a ello, como por ejemplo: poner en contacto al menor con personas residentes y desarrollar habilidades sociales.

También se observa la confluencia existente entre algunos PEI y los PM respecto a la regularización de su situación legal; aunque esta necesidad la manifiesta la mitad de los MENA entrevistados como objetivo prioritario.

No se ha hallado ningún aspecto común respecto a la adaptación al contexto residencial ya que los MENA entrevistados no expresan ningún objetivo al respecto. Ello pone de manifiesto que éstos perciben su situación en los centros como un periodo de tránsito al que deben someterse, más que un lugar de oportunidades de cara a su futuro. Sin embargo, en los PEI analizados constan numerosos objetivos referentes a esta categoría, como son: cumplir con las normas de convivencia o establecer vínculos con el personal del centro y sus compañeros.

3.3.1.2. Actividades

Se detectan coincidencias en mayor medida en la categoría referente a la adaptación al contexto cultural-comunitario, concretamente a las actividades deportivas. La mitad de los menores entrevistados las señalan como relevantes porque les permite hacer amigos canarios. Pero actividades como talleres de habilidades sociales, dinámicas de grupo y charlas contempladas en los PEI, no son aludidas en las entrevistas. No parece que los jóvenes sientan dificultades a la hora de adaptarse al medio canario; sin embargo, algunas manifestaciones que han realizado nos hacen dudar de que realmente les resulte fácil su adaptación:

No ha resultado fácil [...] la comida, la forma de ser de la gente, aquí son más finos en vestirse, comer, dormir (PM 5, p. 3).

Menos entusiasmo expresan respecto a las salidas organizadas por el centro y a la realización de las tareas domésticas, aunque la mayoría de los PEI las contemplen en su diseño. Al contrario sucede con la tramitación del permiso de residencia, máxima prioridad en los PM de los MENA entrevistados, que sólo es contemplada en tres PEI.

Las divergencias más notables se detectan en la categoría de autonomía personal ya que los jóvenes entrevistados no indican ninguna actividad relacionada con ésta. Este hecho puede deberse a la impotencia que deben sentir a la hora de realizar actividades encaminadas a la obtención de un empleo, objetivo que condiciona toda su existencia. En cambio, casi todos los PEI analizados sí establecen actividades referentes a la autonomía, siendo las más frecuentes: talleres de habilidades sociales, tutorías individualizadas, hábitos de higiene, charlas u organización de la asignación económica que reciben del centro.

Otras divergencias halladas se refieren a la adaptación al contexto residencial ya que los menores no mencionan ninguna actividad relacionada con esta cate-



goría; mientras que en diversos PEI consta el cumplimiento de las normas del centro, talleres de habilidades sociales y sesiones de trabajo individual.

3.3.2. *Contexto escolar*

3.3.2.1. Objetivos

Respecto a la dimensión de contexto escolar destacan los numerosos objetivos establecidos en los PEI frente a los escasos manifestados en los PM. Aun así existen ciertas coincidencias respecto a la categoría de apoyo del centro, ya que en la mayoría de los PEI se insiste en el fomento del aprendizaje del castellano y cuatro menores lo valoran positivamente; incluso a uno de ellos le gustaría aprender otros idiomas:

En el centro he aprendido mucho. Aquí he aprendido a planchar, a cocinar un poco, estudio español, limpio (PM 13, p. 3).

También se ponen de manifiesto puntos de encuentro, aunque en pocos casos, respecto a la categoría de oferta externa al centro educativo. A este respecto tres menores señalan en su PM el deseo de estudiar y sólo uno indica que desea dejar sus estudios. Tal vez esta idea haya calado en ellos durante su permanencia en el CAME, ya que en general los MENA no tienen intención de recibir educación cuando salen de su país:

[...] en el colegio se aprende más (PM 3, p. 2).

Este hecho tal vez se deba a que la mayoría de los jóvenes entrevistados ya asiste a centros de formación de diferente índole y por ello no conste como meta a alcanzar. Esta afirmación se basa en el análisis del resto de objetivos referentes al apoyo del centro ya que en la mayoría de los PEI objeto de estudio se incluyen propósitos referentes a dar apoyo escolar o reforzar los hábitos de estudio. Si bien hay que puntualizar que ningún menor los establece dentro de su PM.

Por último conviene señalar que tan sólo en un PEI consta realizar las tan necesarias adaptaciones curriculares para facilitar el aprendizaje del menor.

3.3.2.2. Actividades

Las mayores convergencias se encuentran respecto a la categoría de apoyo del centro, ya que casi la mitad de los menores entrevistados valoran positivamente las clases de español. Llama la atención que otros cuatro menores también las destacan entre sus actividades y sin embargo no consten en sus PEI no obstante, son notorios los puntos de desencuentro ya que respecto a actividades como el apoyo escolar, las reuniones de seguimiento con los tutores y la realización de talleres contempladas en los PEI, los MENA no mencionan nada; lo que indica que para ellos gozan de escasa relevancia.

Es necesario puntualizar que respecto a las actividades externas al centro existe muy poca información expuesta en los PEI analizados así como en los PM de los MENA entrevistados. Tal vez ello se deba a la importancia otorgada a la formación prelaboral frente a la escolar, como veremos a continuación.

3.3.3. *Contexto laboral*

3.3.3.1. Objetivos

Respecto a la dimensión de contexto laboral se observan escasos puntos de coincidencia, detectándose únicamente aspectos relacionados con la categoría prelaboral ya que tres jóvenes entrevistados incluyen la formación en sus proyectos migratorios, constando este objetivo en sus PEI, los cuales plantean asistir a Escuelas Taller o recibir FP.

Además, en la mayoría de los PEI analizados consta al menos un objetivo que se refiere a esta cuestión, como por ejemplo: aprender técnicas de búsqueda de empleo u ofrecer orientación profesional; pero este tipo de apoyo no es demandado por los MENA entrevistados. Ello pone de manifiesto que la relevancia otorgada a este tipo de apoyo es más notoria en los PEI que en los PM.

Las discrepancias más relevantes se observan respecto a la categoría de ámbito laboral, ya que en ningún PEI se incluye la inserción en el mercado de trabajo, sólo uno señala como objetivo general prepararse para la emancipación y la vida independiente y la búsqueda de empleo. Probablemente esto se deba a la carencia de permiso de trabajo en la mayoría de los casos, hecho que imposibilita establecer este objetivo, al menos a corto plazo. Sin embargo, casi todos los menores entrevistados sí que manifiestan este objetivo como prioritario ya que sólo uno lo tiene y otro está a la espera de su recepción:

Después de cuatros años aquí, saldré sin nada, sólo a esperar que la policía me eche de aquí (PM 2, p. 4).

3.3.3.2. Actividades

La categoría donde se localizan los mayores puntos de confluencia es la prelaboral, concretamente en lo que concierne a la formación que los MENA están recibiendo. Así, más de la mitad destaca la asistencia a Escuelas Taller, a FP, a cursos de formación ocupacional o Tutoría de Jóvenes, formación cercana al mundo laboral; constando en sus PEI la asistencia a estas clases como actividad. Y llegan a casi su totalidad los jóvenes que destacan este tipo de actividades aunque no consten en sus PEI. Además, la mitad de todos los menores entrevistados valoran positivamente la formación que reciben:

He aprendido muchas cosas desde que llegué y siento que soy capaz de trabajar con un contrato como cualquiera (PM 2, p. 3).



Menores convergencias existen respecto a la categoría laboral, ya que en sólo dos PEI se establece la inserción sociolaboral como actividad, frente al anhelo de la mayoría de los jóvenes de trabajar. Hay que tener en cuenta que en el momento de la entrevista dos menores se encontraban trabajando, uno de ellos como camarero sin contrato y otro como agricultor. Además, dos jóvenes ya tenían oferta de empleo y estaban esperando los permisos necesarios para comenzar a trabajar. Sin embargo, sólo en un PEI consta como actividad la tramitación del permiso de trabajo:

Nos obligan a estudiar porque no tenemos edad española para trabajar [...] cuando tenemos la edad no nos dan papeles para poder trabajar, esto es un mal sueño [...] (PM 2, p. 4).

Como divergencia, señalar únicamente la oferta realizada en algunos PEI sobre la realización de talleres de orientación que los menores parecen no valorar, al menos con la misma intensidad que los centros.

3.3.4. *Contexto familiar*

3.3.4.1. Objetivos

Los objetivos referentes a la dimensión contexto familiar también se caracterizan por divergir. La mitad de los MENA entrevistados otorgan especial relevancia a la familia pero la mayoría de los PEI analizados se caracterizan por la ausencia de objetivos a este respecto. Sólo dos PEI señalan objetivos en torno a la categoría de familia en origen, indicando que se facilitará el contacto con ésta; mientras que los PM incluyen remitirle dinero y en menor medida visitarla en vacaciones:

[...] para trabajar, conseguir papeles y ayudar a la familia (PM 7, p. 2).

Sólo un joven se plantea la reagrupación familiar en Canarias. Y en referencia a la categoría familia en territorio nacional, ningún menor establece objetivos al respecto mientras que en un solo PEI se establece poner en contacto con familiares en el territorio español.

3.3.4.2. Actividades

Escasos puntos de encuentro se observan, ya que si bien la mayoría de los menores manifiestan mantener contacto con sus familiares en territorio nacional sólo en dos PEI consta la actividad de entregar tarjetas telefónicas. Estos contactos se establecen no sólo en el ámbito canario, sino también peninsular y europeo. En cambio, tan sólo dos menores manifiestan mantener contacto con su familia de origen, uno llamando y otro enviando dinero, pero hay que tener en cuenta que es muy difícil que este tipo de información se verbalice por temor a la repatriación.

Por último, señalamos, que la mitad de los menores entrevistados indica que tiene familiares que han emigrado también, o bien a las Islas, a la Península o a otros países europeos. Sólo en dos de los casos analizados existen redes familiares en las Islas. Ello pone de manifiesto que a pesar de no contar en sus PM con familiares que los ayuden, los jóvenes desean permanecer en Canarias.

4. CONCLUSIONES

Los proyectos educativos de centro se caracterizan por presentar aspectos comunes de enorme relevancia que deben permanecer a la hora de su diseño. Entre los fundamentos filosóficos destaca el fomento de la integración social de los menores, y entre sus principios de actuación sobresalen el de individualización, autonomía, respeto a las diferencias y participación activa de los menores en su integración. Los objetivos generales más sugerentes apuntan al fomento de la integración social mediante el aprendizaje del español y el conocimiento de la cultura canaria, así como ofrecer una formación cercana al mundo laboral. Ahora bien, atendiendo al hecho de que en los centros conviven menores mayores de 16 años y menores más pequeños que deben cursar los estudios obligatorios, tal y como consta en la legislación española, en los PEC deberían estar presentes políticas educativas diferenciadas para estos dos colectivos. Convendría que éstas incluyeran estrategias referidas tanto a la oferta educativa del centro como a la oferta externa a éste.

Para los menores de 16 años es necesario establecer principios de actuación orientados hacia la formación reglada y la integración social, pero sin relegar para el futuro sus expectativas y necesidades. Así cuestiones como la orientación prelaboral o la información sobre sus derechos y deberes, no tienen por qué esperar a que el menor tenga 16 años. Para el grupo de los mayores de 16 años podrían establecerse principios de actuación claramente vinculados al mundo laboral, ofertando formación ocupacional, orientación profesional e inserción laboral.

Teniendo en cuenta la relevancia otorgada al logro de la autonomía y la integración de los MENA y los escasos documentos donde se trazan objetivos generales directamente relacionados con la obtención de un empleo, parece inevitable que en los PEC conste, como garantía de una vida independiente y digna, facilitar el acceso a un trabajo para los menores con más de 16 años a la par que reciben formación. Esta propuesta es sumamente compleja, dado que el derecho a la educación básica debería garantizarse a todo ser humano. Sin embargo, las resistencias de los menores a recibir formación y su urgencia para trabajar sugieren que, bajo la tutela de las instituciones, éstos se sientan apoyados en sus PM. Ello también podría contribuir a disminuir el número de fugas que se producen en los centros cuando los MENA están a punto de alcanzar los 18 años.

De todas las particularidades halladas en los PEC, destacaremos aquellas que podrían tenerse en cuenta a la hora de su diseño, ya que beneficiarían a todos los menores. En relación a los fundamentos filosóficos, debería primar el interés superior del niño así como la interculturalidad. Ésta supone un reto inevitable en la construcción de una sociedad abierta a la diversidad cultural y al progreso basado



en el conocimiento mutuo. Entre los principios de actuación no deberían faltar los relacionados con la integración social a través de la inserción laboral, ni la necesaria elaboración de los PEI, en coherencia con el principio de individualización presente en la mayoría de los PEC. En los objetivos generales debería incluirse la igualdad de género, dada las características culturales de algunos de los menores que están arribando a Canarias.

Igualmente imprescindible es la sensibilización de la población canaria ante la situación de los MENA, ya que si no se logra la comprensión de este fenómeno por parte de la sociedad, difícilmente los menores podrán integrarse. Y muy sugerentes son los objetivos formulados en torno a la participación de los jóvenes en proyectos de codesarrollo. Dado el impulso actual que está gozando la cooperación, el papel que pueden desempeñar como buenos conocedores de los territorios de origen podría beneficiar tantos a los menores como a sus propios países.

Por último, también convendría incluir en los PEC la conveniente formación de los educadores, la preparación de los menores que serán acogidos en una nueva familia (esta vía de integración está siendo promocionada actualmente desde las instituciones) y el apoyo a los residentes que pasan a emanciparse. Esta última cuestión es de suma relevancia dada la situación actual que sufren los MENA al alcanzar la mayoría de edad y perder el amparo de la administración. En rigor, esta supuesta emancipación habría que calificarla de desprotección, ya que se realiza sin disponer de los recursos necesarios para lograr los propósitos, reiterados una y otra vez en los PEC, de alcanzar la autonomía de los menores y su integración social.

En relación con la oferta educativa externa a los CAME existente en la actualidad, cabe destacar que algo más de la mitad de los menores está recibiendo formación cercana al mundo laboral pero sólo el 1% se encuentra trabajando. En este sentido, las actuales iniciativas que priorizan la formación en Escuelas Taller parece que están teniendo buenos resultados, más acordes con los proyectos migratorios de los MENA. Éstas les permiten obtener un título, disponer de experiencia y contar con recursos económicos de cara a su futura emancipación.

Sorprende el número de menores que se encuentran pendientes de escolarizar por diferentes razones, entre las que se encuentran las administrativas. Este hecho apunta a la necesidad de agilizar los trámites requeridos por las instituciones con el fin de garantizar lo antes posible el derecho fundamental a la educación. Igualmente cabe destacar que en tan sólo dos centros convivan niños canarios y extranjeros. La existencia de centros específicos para menores inmigrantes poco facilita el tan necesario propósito de los PEC de integrar a los MENA, lo que sugiere nuevas políticas que favorezcan establecer lazos de amistad con personas residentes en las Islas.

De los resultados obtenidos mediante el análisis comparativo de los PM y de los PEI también derivan algunas recomendaciones. En primer lugar convendría elaborar los PEI en colaboración con los MENA a quienes se dirigen. El desconocimiento de estos documentos por parte de la mayoría de los jóvenes puede ser una de las causas del fracaso de los proyectos de integración trazados por las entidades responsables de la atención a los MENA. Por ello sería conveniente una mayor adecuación de la educación a los intereses del educando, base fundamental del éxito educativo.

En segundo lugar, podría mejorarse la elaboración de los PEI. Para ello sería aconsejable hacer un uso más extenso de la propuesta elaborada desde la Unidad de Infancia, Familia y Mujer del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ya que se ajusta en mayor medida a las características de los MENA; así como establecer objetivos y actividades más coherentes. En tercer lugar, es necesario hacer un uso frecuente de estos importantes instrumentos de trabajo, más allá de las meras obligaciones administrativas. Y en cuarto lugar, dada la existencia no sólo de divergencia sino también de coincidencias entre los PM y los PEI, podrían reforzarse algunos objetivos y actividades e incluir otros nuevos.

Las mayores coincidencias en torno a los objetivos y las actividades que deben seguir potenciándose en los PEI se refieren al desarrollo de la autonomía de los menores, su adaptación a la comunidad, la asistencia a Escuelas Taller o cursos de formación ocupacional y las clases de español. Estas últimas no siempre se incluyen en los PEI, a pesar que se imparten en todos los centros analizados y los MENA las consideran muy importante para el logro de sus PM.

De las divergencias halladas también pueden extraerse algunas sugerencias de cara al futuro. Es importante establecer objetivos más cercanos al mundo laboral; sin menospreciar otros en torno a la autonomía previamente necesaria para el correcto desarrollo no sólo laboral sino personal. Y dado que los menores no perciben como necesarios objetivos que los educadores sí detectan, parece que los procesos de autodiagnóstico podrían someterse a revisión.

Los menores deben sentir su estancia en los centros útil y provechosa para su futuro, ello contribuiría a crear un clima más positivo de convivencia. La carencia de objetivos en los MENA referentes a los CAME es preocupante ya que pone de manifiesto que los consideran más como un lugar de paso que un lugar de oportunidades. También es necesario revisar la oferta de apoyo realizada en materia de orientación laboral ya que los MENA no la valoran o estiman, en la medida que cabría de esperar, dado el interés de éstos en el mundo laboral.

Por último, entre las actividades no debe obviarse la tramitación de los permisos de trabajo. En este sentido, el personal de varios centros ha manifestado que aunque no consten en los PEI, éstos suelen tramitarlo pero normalmente no llegan antes de que los menores cumplan la mayoría de edad. Parece que la política actual no está contribuyendo de manera efectiva a la incorporación de estos jóvenes al mercado laboral cuando llegan a ser adultos. Ello genera que la mayoría de ellos terminen realizando, en el mejor de los casos, trabajos en el sector de la economía sumergida, con los riesgos que ello conlleva de marginalidad.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (1997) *Refugee Children: Guidelines on Protection and Care*, Geneva: ACNUR.

AI (2006) *Los derechos de los extranjeros que llegan a las Islas Canarias siguen siendo vulnerados*. Resultados de la misión de investigación de Amnistía Internacional los días 14 al 16 de junio, 7 de julio de 2006.



- BARRANCO, C. (coord.), GONZÁLEZ, I., TORRADO, E., CURBELO, E. y BARRETO, M.J. (2007) «Investigación sobre menores extranjeros no acompañados en Tenerife. Una aproximación a sus proyectos migratorios y a los educativos de los centros». En GODENAU, D. y ZAPATA, V. (coord.) *La inmigración irregular en Tenerife*. Tenerife: Observatorio de Inmigración de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, pp. 281-321.
- BARROSO, C. (coord.), CARNERO, F., NUEZ, J.S., TORRADO, E., GONZÁLEZ, I., LORENZO, V., SUÁREZ, M.N. y CASTRO, C. (2006) *Informe sobre los Menores Extranjeros No Acompañados en Canarias: contextos y condicionantes* presentado a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias el 6 de octubre de 2006. Tenerife.
- (2006) *Informe sobre los Menores Extranjeros No Acompañados Llegados a Canarias de Agosto a Enero de 2006* presentado a la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias el 6 de octubre de 2006. Tenerife.
- CAC. EXTRAMEDIA CONSULTORES (2000) *Estudio de Menores Extranjeros no acompañados en el territorio español*. Madrid: Dirección General de Acción Social, Menor y Familia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CAPDEVILA, M. (2000) «Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA): exigencia de nuevas respuesta». *Actas II Congreso sobre la inmigración en España. España y las migraciones internacionales en el cambio de siglo* celebrado en Madrid del 5 al 7 de Octubre de 2000, formato CD-ROOM. Madrid.
- COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE MENORES (2000) *Diagnóstico sobre la inmigración de menores extranjeros no acompañados en la Comunidad Autónoma Canaria 1988-2000*.
- CMMI (2005). *Las migraciones en un mundo interdependiente. Informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales*. Suiza: SRO-Kundig.
- CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (2003) *Informe de febrero de 2003 Foro Canario de la Inmigración. Menores Extranjeros no Acompañados*. S/C de Tenerife: Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Gobierno de Canarias. Convención de los Derechos del Niño. Decreto 40/2000 de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA (2006) *Proyecto Educativo de Centro*, Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (documento interno).
- DIPUTADO DEL COMÚN (2001) *Estudio sobre la inmigración irregular proveniente del Magreb y el África Subsahariana en la provincia de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria.
- (2005). *Informe Anual correspondiente al año 2004*, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, 29 de abril de 2005, 83, fascículo 1.
- FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. y BRAVO ARTEAGA, A. (2001) *Sistema de Evaluación y Programación para Menores Extranjeros no Acompañados acogidos en Centros de Menores*. Tenerife: Unidad de Infancia, Familia y Mujer, Cabildo de Tenerife/IASS.
- LAMARCA, I. y ARARTEKO (2005) *Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV*, Informe extraordinario de la institución del Ararteko del Parlamento Vasco. País Vasco: Parlamento Vasco.
- LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- LEY 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- LEY ORGÁNICA 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA-POI (2004) *Propuestas para una estrategia de protección social a la infancia. Conferencia de Infancia 2003*. Madrid. Resolución 33 de 1977 del Consejo de Europa.
- SECI (2005) *Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008)*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- TORRADO MARTÍN-PALOMINO, E. (1994) *Relatos de vida de menores extranjeros inmigrantes en Madrid*, sin publicar.
- (2002). *Relatos de vida de menores extranjeros inmigrantes en Canarias*, sin publicar.

